

1110

Marcos Paz, 27 AGO 2021

VISTO

El Art. 279 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad

El Art. 50 y 53 de las Disposiciones de Administración

La nota de las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 10

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Educación Secundaria N° 10 solicita insumos y material didáctico para el trabajo pedagógico con sus alumnos.

Que el Programa de Asistencia Permanente a las instituciones del distrito permite que el municipio otorgue una ayuda económica en concepto de colaboración a las instituciones educativas e intermedias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórguese en concepto de ayuda a instituciones, la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000) a la Escuela de Educación Secundaria N° 10, para solventar los gastos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 2°.- Eμίtase transferencia a nombre de su Directora, la Sra. KIRIACO SANDRA ELISABET, DNI 20.029.175, al CBU 0140057103710106697253

ARTÍCULO 3°.- El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en un plazo de quince días en la oficina de Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4°.- La erogación del gasto corresponde a la Partida transferencia a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.


DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


ALVARO VILLALBA SORIANO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


REGISTRO

Dec. N° 2220 Año 2021. Folio 1104

Marcos Paz,

27 AGO 2021

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley N° 14656 de Empleo Público de los Trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal N.º 044/2020 del Presupuesto Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos, para el ejercicio 2021 y su decreto promulgatorio.

El decreto N.º 06/2021 de ratificación y prórroga del organigrama Municipal, decreto N.º 320/2021 readecuación del Organigrama Municipal, decreto 754/2021 de modificaciones del Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2021, a partir del 1º de abril del 2021 y modificaciones del Organigrama Municipal vigente.

Los decretos del DEM N° 1012/2018, N° 2070/2018, N° 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto provincial 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que, el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos vigente, prevé la extensión extra laboral de tareas, y establece que el departamento ejecutivo tendrá la potestad de fijar por decreto el valor de la hora o el monto a abonar por el trabajo realizado.

Que, en virtud del Plan de Repotenciación, se está llevando a cabo la instalación de nuevos Equipos de Alumbrado público en nuestro Distrito, que dicho labor requiere de los agentes de dicha área para realizar tareas por encima de la jornada laboral.

Que, los beneficios de la tecnología LED son: mejor iluminación, ahorro de energía, mayor durabilidad y menos costo de mantenimiento.

Que, se proyecta como plazo para la ejecución de la obra, por la Administración Pública Municipal, en 3 meses.

1175